Constancia Secretarial. Dando cumplimiento a lo resuelto en sentencia proferida el 04 de abril de 2024 dentro del asunto en cuestión y a lo resuelto en el numeral quinto de la sentencia del 09 de abril de 2025, proferida en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial De Cali Sala Civil, se procede a realizar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada. **Cali, Julio 07 de 2025.**

Agencias en derecho Primera Instancia	$9.000.000.oo
Agencias en derecho Segunda Instancia	$2.847.000.oo
TOTAL	**$11.847.000.oo**

Son: Once millones ochocientos cuarenta y siete mil pesos M/Cte.

YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual -
Demandantes: Haydee Triviño y otros.
Demandados: Henry Rojas y otros.
Radicación: 76001310301320230007900

Auto No. 1038

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y al constatar que las costas se liquidaron teniendo en cuenta la disposición legal para tal efecto se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil del Circuito,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas al encontrarse ajustadas a lo dispuesto legalmente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
Juez

OM- DCRC

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94c8430a0d16fe7b895dfa9f074e3ea5bc0fe1bd4ee7c50c90f7eac44c5aafd**

Documento generado en 24/07/2025 12:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica